

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 981

Olivar Campo, Dolores

Poleñino

1942 - 1942



4 folios

A.92313

20128

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente n.º 981

CONTRA Dolores Miras Camps

De Parimón a 6 hora)--

Juzgado Instructor Parimón

Se inicia el expediente 23 de septiembre de 1945

Fallado en 3 de 1.9)--



DON CARMELO SOLANES MAJAL SECRETARIO INTERINO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

CERTIFICO: Que en ésta Audiencia, Responsabilidades Políticas, obra un instancia suscrita por D^a DOLORES OLIVAR CAMPO que copiada al pie de la letra dice así.-Excelentísimo Señor.-Dolores Clivar Campo, casada, natural de Polesino, y vecina de Barcelona, de 52 años de edad, domiciliada en Clot nº 147, piso tercero, puerta segunda, según cédula personal número 273,806, distrito diez a V.E. muy respetuosamente tiene el honor de exponer:- que denuncia a la vecina de Polesino (Huesca) D^a NATIVIDAD CRUS, viuda de Dn. Luis Torres Solanot, la cual tiene en su casa muebles de mi propiedad, según inventario que obra en mi poder (desde luego no están reconocidos por ésta señora) y como mis ruegos amistosos no han dado el resultado que hubiere sido más ventajoso para dicha señora y para la exponente, antes de promover este escrito.-Por lo expuesto, suplico a V.E. se dignara disponer que las Autoridades competentes me sean entregados todos los muebles que acreditaré en el inventario y facturas que también acompañaré, igualmente una máquina de coser a nombre de mi hija Magdalena Olmos, bobina central 2 a t nº 6145, marca Verthelexy como dicho mobiliario debió ser entregado en su día al Sr. Alcalde de Polesino a la Liberación, como Presidente de la Junta de Incautaciones, desaparecida ésta Junta, debió ser entregado aquel mobiliario a la de Recuperación.-Además existe también la agravante que a la liberación de Nuestro Glorioso Ejército hubieron de dictarse unos Bandos para que todo aquel que tuviera muebles, servientes, etcés, que no fueran de su propiedad, fueran entregados al Sr. Alcalde, para que por ésta Autoridad procediera conforme a derecho.- Como según la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, según la disposición transitoria 1^a que es tanto la de Incautaciones como la de Recuperación a los Tribunales de Responsabilidades Políticas, termino aplicando a tan respetable Autoridad que se ha dignado de mi humilde súplica, ordenando que con toda ra-

pidés me sean entregados todos los muebles en poder de la señora meritada, siéndome con su demora un perjuicio irreparable como no se le podrá ocultar a V.E., pues, aunque la exponente sea de una familia humildísima por no decir pobre de solemnidad y la citada señora de familia de rancio abolengo, ello conlleva en su recto e inspirado criterio de V.E. que, como antes repito se hará eco de cuanto expongo, para la entrega de todo el mobiliario que pueda corresponderme y que está en propiedad de dicha señora indebidamente.-Gracia que no duda obtener la que insta de la muy reconocida benevolencia de V.E., cuya vida guarde siempre Dios a España y a V.E. muchos años.-Barcelona para Madrid a 29 de Agosto de 1942.-Por no saber firmar hago la impresión dactilar del pulgar de mi mano derecha.-A ruego de Dolores Olivar que no sabe firmar lo hace Maria Eiron.-Ehbricado.- Al pie.-Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-Madrid.-.....

Y para que conste extendiendo el presente Certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

IGUALMENTE CERTIFICADO: El oficio del Tribunal Nacional acompaño a la Instancia que copiado literalmente dice así:

Al margen.-Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-En el Centro.- Ilmo. Sr. a efectos procedentes remito a V.E. el adjunto escrito elevado a este Tribunal Nacional por DOLORES OLIVAR CAMERON, propietaria de causa recibida.-Dios guarde a V.E. muchos años.-Madrid 16 de Septiembre de 1942.-El Presidente.-Illegible.-Más abajo hay un sello en tinta que dice:-Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.-Salida.-Nº 2375/17-9-42.-Al pie.- Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca.-.....

Y para que conste extendiendo el presente certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

33 JA

DON CARMELO SOLANES MIRA, SECRETARIO INTERINO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA.

Examinado el fichero-registro de Responsabilidades Políticas, no consta que se haya instruido ningún procedimiento a D^a DOLORES OLIVAR CAMERON, natural de Foleñino y vedina de Barcelona en la actualidad.

Y para que conste extendiendo el presente Certificado en Huesca a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.



4

PROVIDENCIA
S. S.
Presidente
Fino
Susin

En esta ciudad de Buenos Aires a ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibido el anterior escrito y carta-orden que al mismo se refiere del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, procédase a tramitar el expediente necesario, a la petición deducida por D. DOLORES OLIVAR CAMPOS

previa constancia de si a dicha señora se le ha instruido algún procedimiento por la jurisdicción de Responsabilidades Políticas y hecho pasar estas diligencias al Juez Instructor de Caricena a quien se comisiona para que practique las necesarias e lo interesado en la solicitud, averiguando al propio tiempo si contra el marido de DOLORES OLIVAR CAMPO, cuyo nombre no consta ha sido encartado en algún expediente propio de esta jurisdicción.

Lo acordaron los S.S. del margen y firmo el Sr. Presidente, Certifico.

Jose Luis Durkalo

[Signature]

D I L I G E N C I A.- Seguidamente se cumplió lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Signature]

Con esta fecha se remite copia al Sr. C. de Burgos
Huesca con el fin de que se le presente en el
Tribunal Central.

J. L. Camps

REPUBLICA DE ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA POLITICA
En responsabilidad politica de Dolores Olivar Camps 594
SARILENA Juzgado de Sarileña Audiencia de Huesca n.º 981
10 MAR 1943 El Jefe del Registro.
Registro Central Responsables POLITICOS
J. L. Camps